



RESOLUCION R-N° 1238-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2024

Expte. N° 17.199/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 30 por la Prof. Raquel Edith SÁNGARY, DNI N° 14.303.299 ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para continuar prestando servicios en la Sala de Musculación de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, en el marco de la Resolución CS N° 494/11 y su modificatoria, exponiendo que por Resolución R-N° 0117-24 fue autorizada a continuar con dichos servicios con finalización en el mes de agosto del corriente año.

QUE se cuenta con el visto bueno del Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes y de la Sra Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica MOYA.

QUE mediante Resolución R-N° 0117-2024 se prorroga la designación interina de la Prof. Raquel Edith SÁNGARY, DNI N° 14.303.299, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de personal docente Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de marzo de 2024 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Prof. Raquel Edith SÁNGARY, DNI N° 14.303.299, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 433/22, en un cargo de personal docente Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de setiembre de 2024 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA